

**RESOLUCION N° 1480/15**

**Ref.: Registra la emisión de BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO.**

Asunción, 23 de diciembre de 2015.

**VISTO:** La Ley N° 1284/98 del Mercado de Valores; la Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", el Decreto Reglamentario N° 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015", la Resolución AFD N° A78R03F021015 por la cual se aprueba el "Programa de emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2015, autorizado por la Ley N° 5386/2015" de fecha 06 de enero de 2015, la Resolución AFD N° A101R02F171215 de fecha 17 de diciembre de 2015 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de bonos desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, a ser realizada a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA), en el marco de lo autorizado por la Ley N° 5386/2015, y se aprueban los Términos y Condiciones", el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 26 de Octubre de 2015, las Resoluciones CNV N° 1260/10 "Que establece normas de carácter general para la emisión de títulos de deuda bajo esquema de Programa de Emisión Global" y N° 72E/15 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución BVPASA N° 885/09 "Que establece el Reglamento Operativo y Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.";

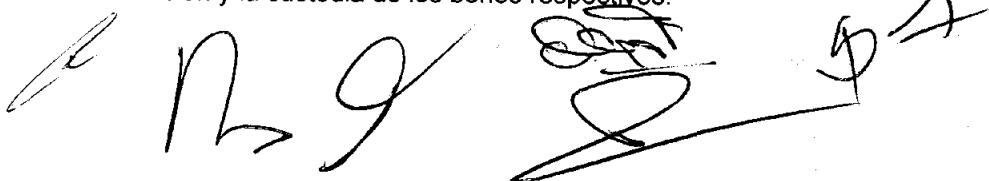
**CONSIDERANDO:** La Nota AFD N° 862/2015 y documentos presentados en fecha 21/12/2015 por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos a ser emitidos en el marco de la Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, en la Resolución AFD N° A78R03F021015 de fecha 02 de octubre de 2015 se aprueba el "Programa de emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2015, autorizado por la Ley N° 5386/2015".

Que, en la Resolución AFD N° A102R02F171215 de fecha 17 de diciembre de 2015 se autoriza el llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de bonos desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, a ser realizada a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA), en el marco de lo autorizado por la Ley N° 5386/2015, y se aprueban los Términos y Condiciones.

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo, firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 26 de Octubre de 2015, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.



**RESOLUCION N° 1480/15**

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, a través de la Resolución CNV N° 72E/15 de fecha 23 de diciembre de 2015, resolvió registrar los Bonos emitidos por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, por un monto de hasta USD. 8.000.000,00 (Dólares Americanos Ocho Millones con 00/100).

Que, los documentos presentados por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

**POR TANTO**, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**1° REGISTRAR** la emisión en Dólares Americanos de **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, para ser colocados a través de la **BVPASA**, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

**Monto del Programa de Emisión Global:**

USD. 8.000.000,00 (Dólares Americanos Ocho Millones con 00/100).

**Corte mínimo:**

USD. 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100)

Serie	Monto (Dólares Americanos)	Tasa de interés anual	Plazo	
			Años	Días
2015BAFD-28122018	2.000.000,00	4,25%	3	1.096
2015BAFD-28122020	3.000.000,00	4,50%	5	1.827
2015BAFD-28122022	3.000.000,00	4,75%	7	2.557

**Forma de Pago de Intereses y capital:**

El pago de los intereses se realizará en forma semestral según el calendario establecido:

Plazo Serie	En años	3
2015BAFD-28122018	En días	1.096
Pago de intereses	28 de junio de 2016	
	28 de diciembre de 2016	
	28 de junio de 2017	
	28 de diciembre de 2017	
	28 de junio de 2018	
	28 de diciembre de 2018	
Pago de capital	28 de diciembre de 2018	

*Handwritten signatures and initials: N G, [Signature], [Signature], [Signature]*

**RESOLUCION N° 1480/15**

Plazo Serie	En años	5
2015BAFD-28122020	En días	1.827
Pago de intereses	28 de junio de 2016	
	28 de diciembre de 2016	
	28 de junio de 2017	
	28 de diciembre de 2017	
	28 de junio de 2018	
	28 de diciembre de 2018	
	28 de junio de 2019	
	27 de diciembre de 2019	
	29 de junio de 2020	
Pago de capital	28 de diciembre de 2020	

Plazo Serie	En años	7
2015BAFD-28122022	En días	2.557
Pago de intereses	28 de junio de 2016	
	28 de diciembre de 2016	
	28 de junio de 2017	
	28 de diciembre de 2017	
	28 de junio de 2018	
	28 de diciembre de 2018	
	28 de junio de 2019	
	27 de diciembre de 2019	
	29 de junio de 2020	
	28 de diciembre de 2020	
	28 de junio de 2021	
	28 de diciembre de 2021	
Pago de capital	28 de diciembre de 2022	

**2° ESTABLECER** que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO registrados por la presente Resolución, se regirá por la Resolución BVPASA N° 885/09 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores, el procedimiento dispuesto en la Resolución AFD N° A101R02F171215 que aprueban los Términos y Condiciones, así como también en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

**Forma de Emisión y Custodia:**

Estarán representados por Títulos Globales representativos de los bonos, los cuales serán impresos y remitidos para su custodia a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su carácter de Agente de Custodia, de conformidad a los términos expresados en el "Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo" celebrado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

*[Handwritten signatures and stamps]*

**RESOLUCION N° 1480/15**

- Rescate de los Bonos Emitidos:** Durante el plazo de vigencia de la emisión de los bonos, la AFD tendrá la opción de realizar el rescate anticipado parcial o total de los bonos, a ser formalizada con una comunicación previa por nota al inversor con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha del rescate, y el pago del capital e intereses calculados hasta dicha fecha.
- Agente de Colocación:** La colocación de los Bonos se realizará a través de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**
- Agente de Custodia:** **Bolsa de Valores y Productos de Asunción SA.**
- Fecha de Emisión de las Series:** 28/12/2015.
- Fecha de Subasta:** 28/12/2015.
- Tipo de Oferta:** Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución AFD N° A101R02F171215 de fecha 17 de diciembre de 2015.
- Horario:** El horario para la licitación será de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
- Plazo de colocación:** Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
- Evaluación de las Propuestas:** Concluida la rueda de subasta, la BVPASA entregará todas las ofertas recibidas a la AFD, para que proceda a evaluar las mismas ordenándolas de acuerdo a las tasas ofrecidas. Se considerarán los mayores precios ofertados para cada plazo y el tiempo de ingreso. La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del Agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivarán su decisión. La AFD establecerá la proporción máxima del total del monto de la emisión que un inversionista pueda ser adjudicado.
- Adjudicación:** La adjudicación de las mejores propuestas se realizará por cada plazo de colocación, indicándose con el precio ofertado más alto, el tiempo de ingreso, al cual se le asignará los bonos de la AFD demandados, siguiendo con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente hasta completar los importes de los Bonos de la AFD que correspondan. La última adjudicación será la que determine el precio de corte (precio de adjudicación), el cual será utilizado para establecer el precio del bono de AFD que se aplique a todas las ofertas adjudicadas. Si dos o más ofertas de precios coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de la emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorroto entre estas. La fórmula del prorroto será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de ofertas registradas al mismo precio.

**RESOLUCION N° 1480/15**

**Resultado de la Licitación:**

La **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** deberá expedirse en el mismo día de la Licitación, y comunicar a la BVPASA para que ésta informe el resultado a la/s Casa/s de Bolsa Operante/s que ha/n participado.

**Forma y lugar de pago:**

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA, para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, y conforme los mecanismos establecidos en el Contrato de Agencia AFD – BVPASA, la Resolución AFD N° A101R02F171215 y el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

**3°- ESTABLECER** los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

**Código del Emisor:**

AFD

**Denominación de la Emisión:**

AFD.D1

**Denominación de la Series:**

2015BAFD-28122018: Serie 1  
2015BAFD-28122020: Serie 2  
2015BAFD-28122022: Serie 3

**Código ISIN:**

Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.

Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:

**Serie 1: PYAFD01F5719**

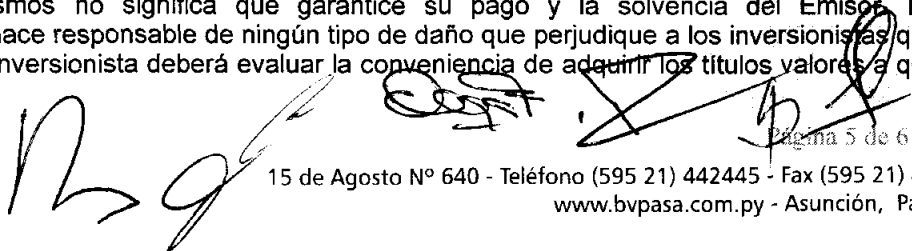
**Serie 2: PYAFD02F5734**

**Serie 3: PYAFD03F5741**

**4°- DISPONER** que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución A78R03F021015, en los Términos y Condiciones aprobados por Resolución AFD N° A101R02F171215, en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

**5°- DISPONER** que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**.

**6°- ACLARAR** que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquirieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.




**RESOLUCION N° 1480/15**

7°- **REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores y a la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**.

8°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

**Pablo Cheng Lu**



**César Paredes**

**Eduardo Borgognon**



**Sergio Pérez**



**Christian Borja**



**Olga Ferreiro**



**Rodrigo Catlizo**



**Gustavo Sanabria**



**Alfredo Palacios**